



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

Nº 84 -IGP/2017
Lima, 28 de Abril de 2017

VISTO, el Memorando Nº 15-2017-IGP-SG; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando del Visto, la Secretaría General ha dispuesto que el **Abog. Luis Miguel Becerra Chávez**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Geofísico del Perú, haga uso de su descanso vacacional a partir desde el 1º hasta el 31 de mayo de 2017;

Que, mientras dure su ausencia, la **Abog. Judith María Cristóbal Núñez**, trabajadora bajo contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la entidad, quedará a cargo de las funciones de la de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Meta Presupuestal 0013 – Asesoramiento Técnico y Jurídico, que forma parte de la Estructura Funcional Programática del Pliego 112.- Instituto Geofísico del Perú;

Que, asimismo quedará como Responsable del Acceso a la Información Pública del IGP, para brindar la información requerida por los ciudadanos en el marco del Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM, TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su modificatoria por el Decreto Legislativo Nº 1353;

Que, el Artículo 70º del Reglamento Interno de Trabajo del IGP, señala que el encargo de las funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular, en caso de vacaciones, licencias por enfermedad o comisión de servicio o por encontrarse vacante la plaza, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y no podrá exceder el periodo presupuestal, oficializándose mediante Resolución emitida por la Presidencia Ejecutiva;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1057, norma que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios, y en su reglamento, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM; en la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS); en el Decreto Legislativo Nº 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del IGP, aprobado mediante Resolución de Presidencia Nº 401-IGP/2014; y por la Resolución Ministerial Nº 78-2017-MINAM, de fecha 17.03.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el descanso vacacional del **Abog. Luis Miguel Becerra Chávez**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del IGP, el que será efectivo del 1º al 31 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR **Abog. Judith María Cristóbal Núñez**, trabajadora bajo contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Entidad, las funciones de la de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Meta Presupuestal 0013 – Asesoramiento Técnico y Jurídico, que forma parte de la Estructura Funcional Programática del Pliego 112.- Instituto Geofísico del Perú, así como ser Responsable de Acceso a la Información Pública, debiendo brindar la información requerida por los ciudadanos en el marco del Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM, TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su modificatoria por el Decreto Legislativo Nº 1353, ello mientras dure la ausencia del **Abog. Luis Miguel Becerra Chávez**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Dr. HERNANDO TAVERA
Presidente Ejecutivo (a)

